



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, una vez transcurrido el periodo de exposición al público del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 202 (B.O.P. nº 248, de fecha 30 de diciembre de 2020) sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, considerándose, por tanto, definitivamente aprobado, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del Presupuesto para el año 2023.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	803.605,74
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	55.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	972.054,34
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.136.184,90
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.737,99
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	257.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.232.582,97

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	1.250.264,28
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.341.761,00
3	GASTOS FINANCIEROS	31.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.750,00
5	FONDO CONTINGENCIA	35.000,00
6	INVERSIONES REALES	360.007,69
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00
TOTAL GASTOS		3.232.582,97

II) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

III) Aprobar la Plantilla de Personal siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL
Secretario-Interventor	A1	30
Archivero	A2	22
Auxiliar Administrativo	C2	18
Auxiliar Administrativo	C2	12
Auxiliar Administrativo	C2	12
Auxiliar Administrativo	C2	12
Policía Municipal	C1	20
Policía Municipal	C1	20
Peón de servicios múltiples	C2	13

**PERSONAL LABORAL**

PUESTO DE TRABAJO	CONVENIO APLICABLE
Auxiliar Administrativo	Sin convenio específico
Auxiliar Administrativo	Sin convenio específico
Auxiliar Administrativo	Sin convenio específico
Peón servicios varios	Construcción
Peón servicios varios	Construcción
Peón servicios varios	Construcción
Peón servicios varios	Construcción
Peón limpieza viales	Construcción
Peón limpieza viales	Construcción
Técnico Jardín de Infancia	Centros de asistencia y Escuela Infantil
Técnico Jardín de Infancia	Centros de asistencia y Escuela Infantil
Técnico Jardín de Infancia	Centros de asistencia y Escuela Infantil
Técnico Jardín de Infancia	Centros de asistencia y Escuela Infantil
Técnico Jardín de Infancia	Centros de asistencia y Escuela Infantil
Peón Limpieza Escuela Infantil	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Peón Limpieza Centros Educativos	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Peón Limpieza Centros Educativos	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Peón Limpieza Centros Educativos	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Peón Limpieza Centros Educativos	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Bibliotecaria	Sin convenio específico
Peón servicios varios	Construcción
Monitor deportivo	Instalaciones deportivas
Peón servicio de ayuda a domicilio	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Peón servicio de ayuda a domicilio	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Peón servicio de ayuda a domicilio	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Peón servicio de ayuda a domicilio	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Peón servicio de ayuda a domicilio	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Peón servicio de ayuda a domicilio	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Peón servicio de ayuda a domicilio	Servicio limpieza y ayuda a domicilio
Monitor deportivo	Convenio Diputación

Igualmente se hace saber, que contra la aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Chozas de Canales, a 21 de febrero de 2023.-El Alcalde, Antonio Antúnez Benítez.

Nº. I.-1464